

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y**ANTICORRUPCION**

Yo, NERY LEONEL AGUILAR, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 1403197200053, con RTN número _____, y con domicilio en la ciudad de TEGUIGALPA, departamento de FRANCISCO MORAZAN, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada PROIMA SA de CV., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha ____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha ____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número _____ y correo electrónico proima970@yahoo.com.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.



- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar



o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

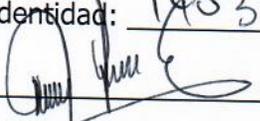
- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Nery Leonel Aguilera

Tarjeta de Identidad: 1403197200053

Firma: 

Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-1966-08470

Cargo: Ministra Encargada de Desarrollo Economico

Firma: 



POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Gracia María Kafali Santos mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0801-1969-08596, con RTN número 0801-1969-085968 y con domicilio en la ciudad de _____, departamento de _____, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Gabriel Kafali S.A., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha ____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha ____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número _____ y correo electrónico _____@_____.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: María Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: OS01-1986-08470

Firma: [Handwritten Signature]



Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Gracia María Kafati

Tarjeta de Identidad: OS01-1969-08596

Cargo: Representante legal

Firma: [Handwritten Signature]

POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Miguel Afif Handal Soliman, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 1804198401742, con RTN número 18041984017420, y con domicilio en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, Honduras, actuando en mi condición de Gerente Propietario Graneros San Miguel, y correo electrónico mhandal@msn.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E) A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o

beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.

- F) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de BANASUPRO, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G) A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H) A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I) A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L) Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:

- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la

garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

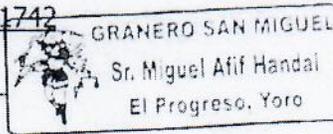
El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Miguel Afif Handal Soliman

Tarjeta de Identidad: 1804198401742

Firma: 
Por Miguel Afif Handal Handal
Gerente de Operacion

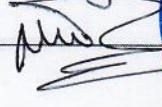


Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: María Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-198401742

Cargo: Ministra Encargada de Desarrollo Económico

Firma: 



POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Manuel Alberto Rodríguez, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0501-1977-06496, con RTN número _____, y con domicilio en la ciudad de _____, departamento de _____, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Hush Cosmetic Products, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha ____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha ____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número _____ y correo electrónico _____@_____.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución

competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 5011986-08470

Firma: [Firma manuscrita]

Por el Gobierno de la República de Honduras



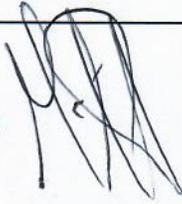
Nombre: Manuel Rodriguez

Tarjeta de Identidad: 0501-1977-06496

Cargo: Representante Legal

Firma: _____

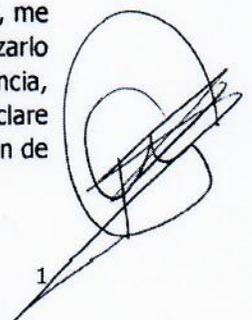
POR EL PROVEEDOR



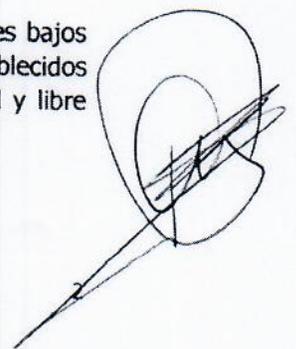
**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, EMIN J. ABUFELE SALOMON mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0107194300291, con RTN número 01071943002915, y con domicilio en la ciudad de SAN PEDRO GULA departamento de CORTES, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada INDUSTRIAS MOLINERAS SA DE CV, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha ____ de ____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha ____ de ____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 2565-2800 y correo electrónico presidencia@imsa.hn.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.



- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a series of horizontal and diagonal strokes.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

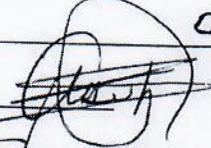
- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 5 días del mes de ABRIL del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: EMILIO J. ABUFELE SALOMON

Tarjeta de Identidad: 0107-1943-00291

Firma: 

Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-1966-08470

Cargo: Ministra Encargada de Desarrollo Económico

Firma: 



POR EL PROVEEDOR

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Yo, **ROBERT BRENT VINELLI REISMAN**, mayor de edad, Estadounidense, con carnet de extranjero residente número 01-0212-2005-02933, con RTN número 08018005000108, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **CENTRAL DE INGENIOS, S.A. DE C.V.**, tal como lo acredito con el testimonio del Instrumento público No. 66 de fecha doce de agosto del 2019, autorizado por la notario Edith Maria Lopez Rivera registrado bajo matricula No. 75112 en el Registro Mercantil y Centro Asociado de la Camara de Comercio e Industrias de Cortes en San Pedro Sula y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 2509-7700 y correo electrónico gerencia.general@cisahn.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como sociedad aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E) A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G) A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H) A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I) A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.



- L) Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M) A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N) A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P) A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.
- Q) No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos
- 

en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La Secretaria de Desarrollo Económico (SDE) por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA.
- T)** La vigencia del presente pacto será la misma que la establecida en el contrato No. 06-2020 (Contrato de Compraventa de Insumos que conformaran la ración alimenticia y Kit de Higiene de la Operación Honduras Solidaria), suscrito entre mi representada, La Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) y la Secretaria en los despachos de Agricultura y Ganadería en fecha 30 de marzo del presente año. Queda claramente establecido que una vez finalice el contrato antes mencionado en el presente literal, el pacto firmado en este acto quedará también sin validez y finalizado.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iii.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto



llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez días del mes de Abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Robert Brent Vinelli Reisman

Maria Antonia Rivera
Ministra Encargada de Desarrollo Económico
0501-1966

Carnet de extranjero residente: 01-0212-2005-02933



Firma: _____

Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: **ROBERT BRENT VINELLI REISMAN**

Tarjeta de Identidad:

carnet de extranjero residente número 01-0212-2005-02933

Cargo: Presidente

Firma: 

POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Miguel Havel Mahchi, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 1804 1938 00614, con RTN número _____, y con domicilio en la ciudad de _____, departamento de _____, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Beneficio Amoz Progreso, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha _____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha _____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número _____ y correo electrónico _____@_____.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

- b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y dejo manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución

competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 90019006-08470

Firma: [Firma manuscrita]

Por el Gobierno de la Republica de Honduras



Nombre: Niğuel Hawit Matchi
Tarjeta de Identidad: 1804-1938-00614-
Cargo: _____
Firma: 

POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Victor Manuel Tabora, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0107-1960-01636, con RTN número _____, y con domicilio en la ciudad de _____, departamento de _____, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Macdel de Honduras, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha ____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha ____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número _____ y correo electrónico _____@_____.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

- b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución

competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 50116-08470

Firma: 

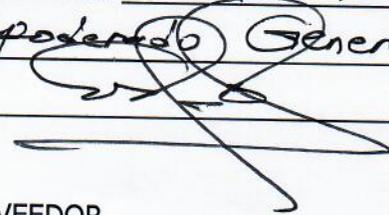
Por el Gobierno de la República de Honduras



Nombre: Victor Manuel Lara Golina

Tarjeta de Identidad: 0107-1960-01636

Cargo: Apoderado Generalísimo

Firma: 

POR EL PROVEEDOR

09

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Yo, David Kamal Dieck Gabrie, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0511-1946-00265, con RTN número _____, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Empresa Dieck y Dieck S. de R. L., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha _____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha _____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número _____ y correo electrónico presidencia@grupodieck.hn, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

- E) A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G) A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H) A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I) A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L) Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
- 

b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución
- 

competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maná Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 1966-08470

Firma: [Firma manuscrita]

Por el Gobierno de la República de Honduras



[Firma manuscrita]

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, ANTONIO FRANCISCO GUILLEN GOMEZ, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0501-1948-01694, con RTN número 05011948016945, y con domicilio en la ciudad de SAN PEDRO SULA, departamento de CORTES, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada MOLINO HARINERO SULA, S.A., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha 15 de Abril del 2010 y constancia de registro bajo el tomo número 632, folio 27, de fecha 23 De Abril del 2010, ambas extendidas por JOSE RAMON AGUILAR H. y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 2566-2587 y correo electrónico gerencia@molinoharinerosula.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.

- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.

- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.



- E) A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G) A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H) A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I) A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.



- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada



para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

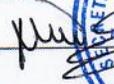
El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.



Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de San Pedro Sula, a los 10 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: María Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 501-1946-08470

Firma: 

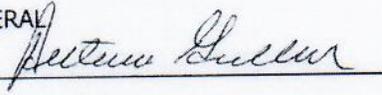
Por el Gobierno de la República de Honduras



Nombre: ANTONIO FRANCISCO GUILLEN GOMEZ

Tarjeta de Identidad: 0501-1948-01694

Cargo: GERENTE GENERAL

Firma: 

POR EL PROVEEDOR

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Yo, LUIS FELIPE FACUSSE SALOMON, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0801-197T-02710, con RTN número 0801197J027105, y con domicilio en la ciudad de SAN PEDRO SULA, departamento de CORTEZ, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada ALIMENTOS ABC, S.A., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha ____ de ____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha ____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 2565-2808 y correo electrónico luis.facusse @ abctfoods .com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

LF

- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;



- b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución



competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer, o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

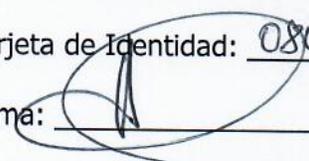
- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 03 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: LUIS FACUSSE

Tarjeta de Identidad: 0801-1975-02710

Firma: 

Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-1966-08470

Cargo: Ministra Encargada de Desarrollo Economico

Firma: 



POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Nelson Arnoldo Araya Urbina, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 1804-1969-01862, con RTN número 1804-1969-018624, y con domicilio en la aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS/ HONDUPALMA E.C.A.R.A., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha 07 de febrero del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número 08, tomo número 49, folio, de fecha 21 de febrero del 2020, extendida por INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, El Progreso, Yoro y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 2647-3071/2648-4006 y correo electrónico gerenciageneral@hondupalmahn.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer, o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 05091966-08470

Firma: 

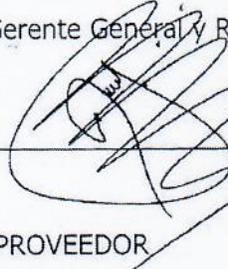


Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Nelson Arnoldo Araya Urbina

Tarjeta de Identidad: 1804-1969-01862

Cargo: Gerente General y Representante Legal

Firma: 



POR EL PROVEEDOR

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Yo, José Enrique Sabido, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0501-1963-06249, con RTN número 0501-9998-181179, y con domicilio en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Fabrica Especial Don Julio, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha 16 de febrero del 2016 del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número 60887, folio 56254, de fecha 29 de Abril del 2016 del 2020, ambas extendidas por Registro Mercantil y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 96250758 y correo electrónico KIKE 63 @Hotmail.com.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de BANASUPRO, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;



- b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución
- 

competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

R) A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.

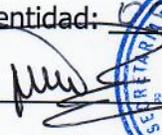
S) La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

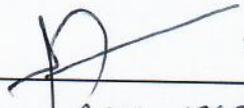
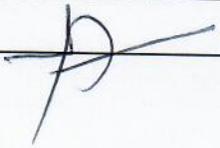
Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 00011906-08470

Firma: 

Por el Gobierno de la República de Honduras



Nombre:  José Enrique Sabillón Portillo
Tarjeta de Identidad: 0501-1963-06209
Cargo: Gerente General
Firma: 

POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Stéphane Kim Waigel, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número C170 X6924266, con RTN número 05018019145188, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Nestlé Hondureña, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha 4 de Julio del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número 468, folio 23204 54, de fecha de del 2020, ambas extendidas por Registro Público de Panamá para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 9450 4923 y correo electrónico Kim.waigel@hn.nestle.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
- 

- b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución
- 

competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer, o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

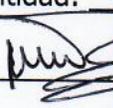
- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 3 días del mes de abr. del año dos mil veinte. "Lo endo vale"

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 09-DESA-1906-08470

Firma: 

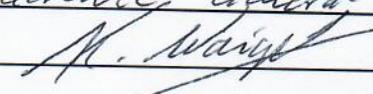
Por el Gobierno de la República de Honduras



Nombre: Stéphane Kim Waigel

Tarjeta de Identidad: X 6924266

Cargo: Gerente General

Firma: 

POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Harveya Daniel Aris, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 023003201200008, con RTN número 00019995108424 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula departamento de Cortez, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Demahsa. S.A., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha _____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número 02951, folio 631898, de fecha _____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 31904240 y correo electrónico harvas@demahsa.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.



- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;



- b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución



competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 058091001-08470

Firma: [Firma manuscrita]

Por el Gobierno de la República de Honduras



[Firma manuscrita]

Nombre: Harvyn Daniel Arias Cardoza

Tarjeta de Identidad: 02 3003 2012 00008

Cargo: Gerente General y Representante.

Firma: _____



POR EL PROVEEDOR

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y**ANTICORRUPCION**

Yo Mario Tito Cuevas, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 080579830092, con RTN número 080579830092 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Comité de Trabajo Naturave, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha _____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha _____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 99904465 y correo electrónico Naturave9@ban.com.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 4 días del mes de May del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Marcos Julio Ramos

Tarjeta de Identidad: 0805-0983 00692

Firma: [Signature]

Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-1911 08470

Cargo: Ministra Especial de Desarrollo Economico

Firma: [Signature]



POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, IRENE CASTO, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 1601-1930-00207, con RTN número 16011930002070, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada CORPORACIÓN DINANT, S.A. de C.V., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha — de — del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número 32971, folio matrícula 63187, de fecha 15 de Marzo del 2020, ambas extendidas por Registro Mercantil, F.M. y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 9786-0678 y correo electrónico jose.aguilar @ dinant .com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 6 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Irene Casto

Tarjeta de Identidad: 1601-1930-00207

Firma: [Handwritten Signature]
Por el Gobierno de la República de Honduras Jose S. Quiñer
0801965-19274



Nombre: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-1966-08470

Cargo: Ministra Encargada de Desarrollo Economico

Firma: [Handwritten Signature]



POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, WILLIAN CHAHIN CHAHIN, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 1807-1944-00033, con RTN número 1807-1944-000330, y con domicilio en la ciudad de SAN PEDRO SULA, departamento de CORTES, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada INTERCOSMO S.A., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha 21 de OCTUBRE del 2011 y constancia de registro bajo el tomo número 697, folio 78, de fecha 28 de NOVIEMBRE del 2011, ambas extendidas por VICTOR MANUEL PINEDA AYALA y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 9670-0020 y correo electrónico wchahin@grupochamer.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.



- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.



- L) Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M) A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de lo manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N) A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P) A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q) No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

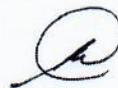


o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

R) A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.

S) La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.



Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 08 días del mes de ABRIL del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 07201966-08470

Firma: [Handwritten Signature]



Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: WILLIAM CHAHIN CHAHIN

Tarjeta de Identidad: 1807-1944-00033

Cargo: GERENTE GENERAL

Firma: [Handwritten Signature]



POR EL PROVEEDOR

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y**ANTICORRUPCION**

Yo, Abraham Andonie Bendeck, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 1803-1938-00047, con RTN número 18031938000471, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazan, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Corporación Andifer S.A., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha 05 de Marzo del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____²⁰¹², de fecha _____ de _____ del 2020, ambas extendidas por Roberto Ariles Flores y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 2255-6400 y correo electrónico info@andifer.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de haberlo manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 05-01-1966-08470

Firma: [Handwritten Signature]



Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Abraham Andonie Bendeck

Tarjeta de Identidad: 1803-1947³⁸-00047

Cargo: Presidente y Rep. Legal

Firma: [Handwritten Signature]

POR EL PROVEEDOR



**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Andrés Kafati, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 020-1979-18623, con RTN número 020-1979-196236, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Milno de Café Maya S.A. de C.V., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha _____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha _____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 504-9990-9634 y correo electrónico a.kafati@cafemaya.hn, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.



- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de haberlo manifestado durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar



o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.



Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: María Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 05015966-08470

Firma: 

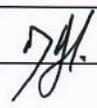


Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Andrés Kafedi

Tarjeta de Identidad: 0801-1679-18623

Cargo: Director

Firma: 

POR EL PROVEEDOR

PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Yo, **Robert Armando Hernández Montoya**, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número **17091996000344**, con RTN número **17091960003444**, y con domicilio en la ciudad de **San Lorenzo**, departamento de **valle**, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada **Salinera y Camaronera Hernández**, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha **30 de Marzo** del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número **78 folio 1229**, de fecha 30 de Marzo del 2020, ambas extendidas por **Secretaría de estado en el despacho de desarrollo Económico** y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número **33943592** y correo electrónico **robertarmandomontoya@gmail.com**, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E) A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de

adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.

- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO,

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer, o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.
- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o

asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 12 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante: Regal María Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: OS-1996-08470

Firma: [Firma]

Por el Gobierno de la República de Honduras



Nombre: Robert Armando Hernández Montoya

Tarjeta de Identidad: 1709-1960-00344

Cargo: Gerente Propietario Salinera y camarонера Hernández

Firma: [Firma]

POR EL PROVEEDOR



**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Emg Luz Sevilla Flores, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0801197200030, con RTN número 0801197200030 y con domicilio en la ciudad de Comayagua, departamento de Francisco Morazón, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Distribuidora Interamericana de Alimentos, SA, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha de del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número 70059, folio 18614, de fecha 4 de Julio del 2020, ambas extendidas por Cecar Armando Melgic y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 504-31701067 y correo electrónico Emg.sevilla@somosCmi.com, quien en adelante se denominará **EL**

PROVEEDOR DE PRODUCTOS, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.



- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar

o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 3 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: Engr. Luz Sevilla Flores

Tarjeta de Identidad: 0801 197200630

Firma: [Handwritten Signature]

Por el Gobierno de la República de Honduras



Distribuidora Interamericana de Alimentos

Nombre: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-1966-03470

Cargo: Ministra Encargada de Desarrollo Economico

Firma: [Handwritten Signature]



POR EL PROVEEDOR

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, **José Gilberto Portillo Andino**, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número **0501-1973-05902**, con RTN número **05011973059027**, y con domicilio en la ciudad de **Tegucigalpa**, departamento de **Francisco Morazán**, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada **Laboratorios Finlay S.A.**, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha **12 de Agosto del 2019** y constancia de registro bajo la matrícula No. 80037, Inscrito con presentación 89927 de fecha 30 de Agosto del 2019, ambas extendidas por Registro Mercantil Centro Asociado y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número **9995-6582** y correo electrónico **jose.portillo@finlay.hn**, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A) A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B) A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C) En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E) A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G) A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H) A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I) A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

- L) Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M) A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N) A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P) A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q) No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste;

- R) 6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.
- S)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- T)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

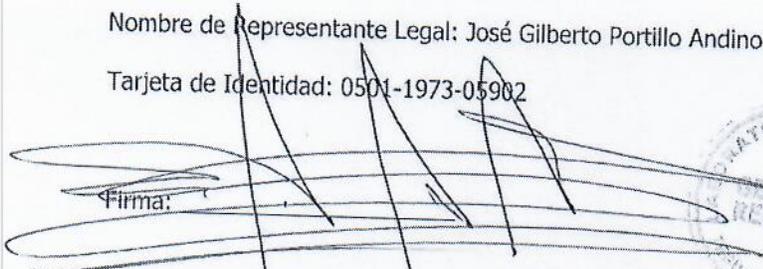
El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal: José Gilberto Portillo Andino

Tarjeta de Identidad: 0501-1973-05902

Firma:



Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Maria Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad: 0501-1966-08470

Cargo: Ministra Encargada de Desarrollo Economico

Firma:

POR EL PROVEEDOR



**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, José María Gómez Colindres mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0801199401553, con RTN número 08011994015530 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morón, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Instituto Hondureño Mercosur Agrícola, tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha _____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha _____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número 22305719 y correo electrónico jose27gomez274@gmail.com.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.
- D)** A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.

- E)** A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F)** Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G)** A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H)** A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I)** A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K)** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- L)** Que durante la ejecución del Contrato o Convenio, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, no podrá realizar:
- a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

- b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- M)** A revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a **BANASUPRO**, para efectos del Contrato o Convenio, y de ser manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa del Contrato o Convenio, la información intercambiada ha sido debidamente revisada y verificada, por lo que asumo la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- N)** A Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato o Convenio, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- O)** A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- P)** A denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros representados, empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales nuestros representados, socios o asociados contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.
- Q)** No incurrir en las prohibiciones siguientes: **1)** Acaparar, especular, desabastecer o negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar o ejecutar el cobro de cualquier documento o título valor antes de la fecha pactada para ello; **7)** Colocar sellos, pegamentos, cintas adhesivas o mecanismos análogos en los bienes impidiendo al consumidor su libre utilización, salvo los empleados por el fabricante para efectos de garantía; **8)** Condicionar la garantía de los bienes a la adquisición de otros materiales e insumos ofrecidos por el mismo proveedor, sin permitirle la libertad de contratación; **9)** Negar la validez de la garantía cuando el bien sea revisado o reparado en taller ajeno al proveedor y ello no esté prohibido en las condiciones de la garantía del fabricante; **10)** Adulterar el peso, masa, volumen o cualquier otra medida especificada, así como la calidad y fecha de vencimiento de los bienes ofrecidos; **11)** Publicar o utilizar factores y tasas de conversión de moneda extranjera a moneda nacional diferentes a los autorizados por la institución

competente; **12)** Ofrecer o vender productos para el consumo o la salud sin la debida autorización, registro o licencia de la autoridad competente; **13)** Ofrecer o vender bienes con posterioridad a su fecha de vencimiento; **14)** Ofrecer. o utilizar de manera experimental, importar o comercializar materiales, materias primas, bienes o servicios cuya producción y/o comercialización esté prohibida o no aprobada en su país de origen o de fabricación; **15)** Exhibir rótulos en los establecimientos o establecer cláusulas en los contratos o convenios que limiten los derechos del comprador; y, **16)** Cualquier acción u omisión que contravenga los derechos de los consumidores establecidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes.

- R)** A cumplir con las estipulaciones de la Ley de Protección al Consumidor, Reglamento para el control sanitario de los alimentos y bebidas, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable en la contratación del Estado.
- S)** La SDE por conducto de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) y SAG como los responsables de las contrataciones con el apoyo del gobierno de la república por medio de la Secretaría de Finanzas, se compromete a efectuar el pago a los proveedores, por los productos abastecidos, en la forma y tiempos pactados en el contrato de COMPRA VENTA

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, dará lugar a: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante legal, socio, asociado o apoderado que haya incumplido este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen regulatorio que corresponda y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; **iv.** La eliminación definitiva del firmante de este PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, de sus representados, socios o asociados, y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo, no denunciaron la irregularidad de su Registro como Proveedores que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que fueren procedentes.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en la ciudad de Tegucigalpa, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

Nombre de Representante Legal:

María Antonia Rivera

Tarjeta de Identidad:



1966-08470

Firma: _____

Por el Gobierno de la República de Honduras

Nombre: Bosé María García Colindres

Tarjeta de Identidad: 0801197401553

Cargo: Gerente General

Firma: M García

POR EL PROVEEDOR

✓

**PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO, TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCION**

Yo, Kathy Paola Avila Peña, mayor de edad, hondureño(a), portador(a) de la tarjeta de identidad número 0801-1986-14286, con RTN número 0801-1986-14286, y con domicilio en la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, Honduras, actuando en mi condición de Representante Legal de la Organización denominada Distribuciones de Todo S. de R.L., tal como lo acredito con constancia de Junta Directiva de fecha ____ de _____ del 2020 y constancia de registro bajo el tomo número _____, folio _____, de fecha ____ de _____ del 2020, ambas extendidas por _____ y para efectos de notificación y comunicación, con teléfono número _____ y correo electrónico _____@_____.com, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS**, manifiesto mi entera voluntad de participar como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** para **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)**, y asumir las estipulaciones del presente **PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**, ante este organismo Estatal y autoridades competentes, en base a las consideraciones que colectivamente como Organización aceptamos de cumplir sin excepción, con la finalidad de contribuir a la legalidad, regularidad y la transparencia de los procesos de selección, adjudicación, monitoreo, supervisión y evaluación de los proyectos o entrega de los diferentes beneficios sociales que brinda **BANASUPRO**. Por lo tanto, en mi condición de **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS, DECLARO Y, ME COMPROMETO A LO SIGUIENTE:**

- A)** A Cumplir con todos los requisitos establecidos para la inscripción como **EL PROVEEDOR DE PRODUCTOS** de productos de la canasta básica familiar para la **SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)**, orientados a proveer, distribuir, entregar y facilitar alimentos de forma integral para los sectores vulnerables, en riesgo, en exclusión social y todo aquel sector que **BANASUPRO** estime necesario dotar de productos alimenticios.
- B)** A entregar productos alimenticios de primera calidad para el consumidor que permitan respetar su vida, salud y bienestar, en las cantidades especificadas por **BANASUPRO** y bajo los más altos estándares y regulaciones de bioseguridad e higiene, para asegurar los derechos esenciales de los consumidores.
- C)** En caso de suscribirse un contrato o convenio para la compra de los productos, me comprometo a presentar en forma fidedigna, informe de los avances y a finalizarlo conforme a las especificaciones acordadas con **BANASUPRO**. En consecuencia, acepto sin protesta que, en caso de negarme a brindar la información, se me declare y a cualquiera de mis representados, no ser elegible para inscripción o asignación de una compra.

Kathy Paola Avila Peña

- D) A contribuir voluntariamente entregando cualquier información o documentación adicional que sea solicitada por **BANASUPRO**.
- E) A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva, favor, compensación en especie a ningún funcionario o empleado público de **BANASUPRO** con la finalidad de obtener la adjudicación de una compra o beneficio u obtener la aprobación de un desembolso durante la ejecución del contrato(s) o convenio(s) que pueda suscribirse o la obtención del finiquito, igualmente, me comprometo a no permitir que un tercero lo haga en mi nombre.
- F) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a mis representados, empleado o trabajador, socio o asociado, agentes u otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las regulaciones del proceso de selección, prohibiéndoles intervenir directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios o empleados de **BANASUPRO**, puedan mediar en el proceso de adjudicación de la compra, suscripción del convenio o contrato o de la emisión de dictámenes favorables, en los procesos de selección, seguimiento, adjudicación, supervisión o evaluación de los diferentes beneficios, proyectos y programas de **BANASUPRO**, así como en los de desembolso o liquidación de fondos, así como del compromiso que asumo por medio del presente pacto de integridad, compromiso, transparencia y anticorrupción.
- G) A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, fraude o estafa, a fin de favorecer económicamente a un funcionario o empleado de **BANASUPRO** o de otra institución del Estado.
- H) A suministrar a **BANASUPRO** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o petición de favores o dinero y denunciar cualquier conducta o acto irregular.
- I) A desarrollar todas las actividades en el marco de la ética, legalidad y la transparencia.
- J) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- K) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

Krusky

negar la venta de bienes de primera necesidad o esenciales para el consumo o la salud, así como de los insumos indispensables, con la finalidad de provocar el alza de sus precios o cualquier otro perjuicio económico al consumidor; **2)** Cobrar un precio superior al exhibido, informado o publicado; **3)** Facturar o realizar cobros por la prestación de servicios basándose en promedios históricos de compra; **4)** Realizar acciones que atenten o dañen el honor o la imagen de los consumidores; **5)** Solicitar, obligar o permitir al consumidor firmar en blanco, en todo o en parte, cualquier documento, contrato o título valor que constituya obligación para éste; **6)** Gestionar